



RESOLUCION No. CSJHUR18-83
20 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión del día 14 de marzo de 2018

C O N S I D E R A N D O

Que el señor CARLOS ALBERTO MACÍAS, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios para efectos de trasladar al doctor Jorge Dussan Hitscherich y Diana Patricia Rojas Parrasí, Magistrado y Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a los municipios de Colombia, Baraya, Tello y Villavieja, con el fin de practicar visita del factor organización del trabajo, debido a que la comisión concedida mediante resolución CSJHUR18-62 de 28 de febrero de 2018, no les fue posible visitar los referidos despachos judiciales por falta de tiempo.

Al comisionado ya le fueron cancelados viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR17-2327 del 16 de junio de 2017 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8518 de 27 de febrero de 2018.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2018, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios al señor CARLOS ALBERTO MACÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de trasladar al doctor Jorge Dussan Hitscherich y a la doctora Diana Patricia Rojas Parrasí, Magistrado y Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a los municipios de Colombia, Baraya, Tello y Villavieja.

ARTICULO 2. Al comisionado ya le fueron cancelados los viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR17-2327 del 16 de junio de 2017 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8518 de 27 de febrero de 2018.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT